



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ
Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018
NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066
Ambalema – Tolima

**INVITACIÓN PÚBLICA 009/21 A PRESENTAR OFERTA
REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION F.S.E -
Dec.1082 Modalidad de Contratación: Régimen
Especial**

De conformidad con la necesidad existente. LA INSTITUCION EDUCATIVA está interesada en adelantar el presente proceso Contractual con fundamento en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo, LA INSTITUCION EDUCATIVA convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía Igual o inferior a los 20 SMLMV.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

Buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE EGIDIO PONCE DE LEON Y SEDE EL ALTO.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución con lleve. Pará atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 del 18/08/2021.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIKANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

FORMA DE PAGO: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NIKANOR VELÁSQUEZ ORTIZ del municipio de Ambalema, cancelara el valor del contrato al finalizar el mantenimiento, una vez se cuente con el recibido del informe de actividades, recibí a satisfacción de (expedido por el supervisor), factura o documento equivalente. y certificación de pago al sistema de seguridad Social.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS: Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución Educativa. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la Institución Educativa. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido. Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Si el Objeto Social del proponente persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente. Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar. Presentar la propuesta fuera del término establecido en la presente invitación La INSTITUCION EDUCATIVA, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ
Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018
NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066
Ambalema – Tolima

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Estudios Previos (18/08/2021)
Publicación Invitación (19/08/2021)
Presentación de Ofertas (19/08/2021) AL (19/08/2021)
Evaluación de Propuestas (20/08/2021)
Observaciones de la evaluación (20/08/2021)
Adjudicación del Contrato (23/08/2021)

DECLARATORIA DE DESIERTA: LA INSTITUCION EDUCATIVA declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presente propuesta alguna; Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y Dec 1082 de 2015.

RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser Radicadas En la Ventanilla Única en la sede Central de la INSTITUCION EDUCATIVA, y/o en el correo institucional oscar.troncoso@sedtolima.gov.co, el día 18 de Agosto de 2021 desde las 7:00 a.m. a las 3:00 p.m.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS: La INSTITUCION EDUCATIVA podrá expedir adendas, las cuales se registrarán por las siguientes reglas: En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicará la adenda en la página de la Institución, para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma. En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda. En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado. Toda adenda se publicará en la página de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIKANOR VELÁSQUEZ ORTIZ
 Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018
 NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066
 Ambalema – Tolima

DETALLE DEL OBJETO:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	SEDE EGIDIO PONCE DE LEON		
1,1	Limpieza y retiro de lama de patio en adoquín con grata.	M2	690,00
1,2	Barrido de techo de coopetativa, baños, y aulas inteligentes	M2	276,00
1,3	Tapada de goteras en techo sala de informática y 12 salones, psicología, secretaria y laboratorio	UND	650,00
1,4	Tapada de goteras techo sala múltiple	M2	30,00
1,5	instalación de cubierta en eternit, incluye retiro de tejas rotas	M2	42,00
1,6	Mantenimiento baños hombre	UND	4,00
1,7	instalación Marco puerta para baño	UND	1,00
2	SEDE NIKANOR VELASQUEZ ORTIZ		
2,1	Mantenimiento tanque de pvc 1000 lts baños profesores, incluye cambio de flotador y baños de niñas y niños	UND	3,00
2,2	Mantenimiento bebedero de agua llaves y mangueras	UND	8,00
2,3	Mantenimiento bajantes de aguas lluvias de las aulas inteligentes	UND	8,00
2,4	instalación de cheque vertical de 1/2" en bronce para tanque de bebedero y baños	UND	4,00
2,5	instalación Grifería para Lavamanos Institucional Push Mesa bebedero de agua	M2	5,00
2,6	instalación de llaves terminales cromadas de 1/2"	UND	3,00
2,7	instalación de cubierta en eternit, incluye retiro de tejas rotas	M2	12,81
2,8	Tapada de goteras en techo sala de informática y 8 salones, y cocina	UND	380,00
2,90	Mantenimiento ventana de informatica	UND	1,00
3	SEDE EL ALTO		
3,1	Tapada de goteras en techo 4 salones	UND	180,00
3,2	Barrido de techo en los salones	M2	86,00
3,3	Mantenimiento tanque de pvc 1000 lts baños profesores, incluye cambio de flotador baños	UND	2,00
3,4	Instalación de cheque vertical de 1/2" en bronce para tanque de bebedero y baños	UND	2,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ
Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018
NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066
Ambalema – Tolima

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la INSTITUCION EDUCATIVA al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal - expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Republica) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la Republica). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
7. Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
8. Registro único tributario actualizado (RUT).
9. Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica. (Hoja de vida aplicada al SIGEP).

ADJUDICACION: De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el consejo directivo de la Institución, para celebración de contratos de cuantía igual o inferior a los 20 SMLMV, se informará mediante oficio o correo electrónico al ganador y por medio de la página web institucional y para la firma del contrato se requiere el registro presupuestal.

IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los impuestos locales (si Hubiere lugar a ello).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ
Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018
NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066
Ambalema – Tolima

FACTORES DE DESEMPATE: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

GARANTIAS: cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento.

OSCAR MAURICIO TRONCOSO
Rector